



Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC- 6 de enero de 2021

Señor
JORGE MARRUGO POLO
jorgemarrugo1@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-028-2020

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-028-2020**, sobre presuntas irregularidades en Institución Educativa José María Córdoba del Corregimiento de Pasacaballos como transporte escolar, mala calidad educativa, contaminación de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Antecedentes.

Se recibe denuncia en fecha 13 de abril de 2020, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-028-2020, se asigna a los Asesores Externos María Leonor Hernández, Luis Alfonso Jiménez y Miguel Tajan, para su atención de manera directa en esta misma área.

Es necesario informarle que, en el transcurso de la atención de su denuncia esta entidad suspendió términos en las siguientes fechas, por lo cual el plazo para respuesta se amplió:

- Resolución No. 107 de 13 de abril de 2020, días del 13 al 27 de abril de 2020
- Resolución No. 115 de 27 de abril de 2020, días del 27 de abril al 11 de mayo de 2020.
- Resolución No. 121 de 11 de mayo de 2020, días del 11 de mayo al 25 de mayo de 2020.
- Resolución No. 125 de 26 de mayo de 2020, días del 26 de mayo al 31 de mayo de 2020.
- Resolución No. 126 de 01 de junio de 2020, días del 01 de junio al 01 de julio de 2020,
- Resolución No. 142 de 01 de julio de 2020, días del 01 de julio al 07 de julio de 2020

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Actuaciones Administrativas.

- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Secretaria de Educación Distrital mediante oficios: PC-04/05/2020.
- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Secretaria de Educación Distrital mediante oficios: PC-27/08/2020.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y el Asesor Externo Luis Alfonso Jiménez, se concluye lo siguiente:

“Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al análisis adelantado por esta coordinación, se concluye de la siguiente manera:

- *Revisados los documentos aportados por la secretaría de educación referente al contrato de transporte no se evidencio contrato, ni presupuesto de las vigencias 2017 y 2018, revisado el contrato de la vigencia de 2019, se evidencia que entre las instituciones educativas oficiales contratadas se encuentra la Institución Educativa José María Córdoba en el corregimiento de Pasacaballos, vereda bajo del tigre, para transportar 21 niños de la jornada diurna por 126 días. De dicho contrato no se evidencio ejecución del contrato por lo tanto esta coordinación determina que existen fundamentos facticos para establecer la existencia de un presunto hallazgo fiscal, ya que se evidencia un detrimento, menoscabo y/o deterioro al patrimonio económico del estado. Como el contrato se encuentra de manera global, se hace necesario enviar el presente informe para realizar una indagación preliminar para determinar el monto del mismo.*
- *Referente al PAE: verificada la información referente a las vigencias 2017, 2018 y 2019 mediante el cual se hizo revisión de soportes de pago, contratos, soportes financieros, informes de supervisión y ejecución, se logra evidenciar que se suministró a totalidad el objeto del contrato. No obstante, a la fecha no es posible verificar lo que el denunciante manifestante “el PAE lo envían en moto, los alimentos vienen contaminados, no utilizan los restaurantes de la zona, la comida se pierde por que los niños no se lo comen porque llega contaminada, “así mismo el denunciante no aporta prueba suficiente para confirmar el hecho irregular.*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- *Sin embargo, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal través de la auditoría modalidad especial realizada al programa de alimentación escolar PAE, realizo auditoria al programa implementado a todas las instituciones educativas del distrito beneficiadas con el programa del PAE, de las cuales se determinaron unas observaciones administrativas con alcance disciplinario las cuales serán anexadas al presente informe”.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cincuenta y dos (52) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -informe Atención de denuncia
-Resoluciones de suspensión de términos
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: JORGE MARRUGO POLO
Origen solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-028-2020
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 09-04-2020
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 09-04-2020
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: LUIS ALFONSO JIMENEZ
Cargo: Asesor Externo
Fecha asignación: 18/09/2020
Fecha respuesta: 3/12/2020
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
<p>3.1. ANTECEDENTES:</p> <p>Se recepciona denuncia presentada por los señores JORGE MARRUGO POLO y MARLYS ESCAMILLA AHUMEDO, relacionada con irregularidades en el transporte escolar, en la Institución Educativa José María Córdoba en el corregimiento de Pasacaballos, vereda bajo del tigre, manifestado lo siguiente:</p> <p><i>“1.El transporte escolar hacia la principal en Pasacaballos desde 2016 no se da, sino de manera incompleta, exponen a los niños en peligro en la avenida, el valor invertido no se paga en los niños desde el 2017 a 2019, en estos momentos no hay transporte escolar estando tan distante de la zona urbana de pasacaballos</i></p> <p><i>3. el PAE lo envían en moto, los alimentos vienen contaminados, no utilizan los restaurantes de la zona, la comida se pierde por que los niños no se lo comen porque llega contaminada, no llega todos los días.”.</i></p>

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 23-04-2020, con número interno de denuncia D-028-2019. Se solicitó información pertinente a la entidad encargada, mediante las siguientes actuaciones:

- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Secretaria de Educación Distrital mediante oficios: PC-04/05/2020.
- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Secretaria de Educación Distrital mediante oficios: PC-27/08/2020.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-028 de 2020, la cual tuvo por objeto evaluar presunto detrimento en el contrato de transporte escolar, en la Institución Educativa José María Córdoba en el corregimiento de Pasacaballos, vereda bajo del tigre”

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas todas las informaciones requeridas, para dar trámite y respuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

De la manera más atenta me permito informarle que esta dependencia procedió a expedir los oficios correspondientes a la entidad en fiscalización, solicitando información y documentos relacionados como soporte para mayor claridad sobre el hecho denunciado.

Luego de revisada la información suministrada por la entidad en fiscalización observamos lo siguiente:

Referente al contrato de transporte escolar:

- Para las vigencias 2017, 2018 y 2019, la Secretaria de Educación Distrital destinó recursos para la implementación de la estrategia de transporte escolar terrestre de las

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

instituciones educativas oficiales de la zona urbana y rural del distrito de Cartagena, a través de procesos de licitación pública realizado cada año, donde se ejecutaron (3) contratos, uno por cada vigencia.

- El contrato correspondiente a la vigencia 2019, en la cual contratista Unión Temporal transporte escolar Cartagena exprés fue favorecido mediante la modalidad de licitación pública sed 001-2019 de la secretaria de Educación distrital, por valor de \$4.835.000 millones de pesos, con el objeto de Contratar servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor para el desplazamiento de 3648 estudiantes de las instituciones oficiales de Cartagena, servicio que sería prestado con 84 autobuses.
- Verificado el presupuesto de cada vigencia. Se aclara que el presupuesto por año escolar es general para las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena que lo requieran y dentro de las instituciones focalizadas para los periodos mencionados se encuentra la Institución Educativa Oficial José María Córdoba de Pasacaballos, como vemos en el siguiente cuadro:

CONTRATO	CONTRASTISTA	OBJETO	N° De estudiantes	JORNADA	N° DE DIAS
7-011-012-50-2019 Sed del 1 de abril de 2019	Unión Temporal transporte escolar Cartagena exprés	Contratar servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor para el desplazamiento de estudiantes de las instituciones oficiales de Cartagena	21	Diurna	126

- Revisado el contrato de la vigencia de 2019, se evidencia que entre las instituciones educativas oficiales contratadas se encuentra la Institución Educativa José María Córdoba en el corregimiento de Pasacaballos, vereda bajo del tigre, para transportar 21 niños de la jornada diurna por 126 días.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- De dicho contrato no se evidencio informe de actividades, soportes, fotografías, o algún documento que nos permita verificar el desarrollo de dicho contrato.
 - Revisados los documentos aportados por la secretaría de educación no se evidencio contrato, ni presupuesto de transporte escolar de las vigencias 2017 y 2018.
 - La Sentencia C-569 de 2016, por mandato constitucional concede especial protección a los niños, las niñas y los adolescentes mediante cinco reglas: 1. Prevalencia del interés superior de los menores de edad; 2. Carácter fundamental de sus derechos; 3. Protección frente a riesgos prohibidos; 4. Corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado y los medios de comunicación en la asistencia y protección de los menores de edad; 5. Garantías para su desarrollo integral.
 - La Ley 1480 de 2011, artículo 6, establece que todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. El Decreto 348 de 2015, en su artículo 9, señala que los vehículos que presten el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial para escolares no podrán tener más de quince (15) años de uso, contados desde la fecha del registro inicial; tendrá que hacerse seguimiento y evaluación durante los próximos tres (3) años, por parte del Ministerio de Transporte, previo estudio sobre vida útil, especialmente para los utilizados en el servicio escolar.
 - El artículo 12 señala que ninguna empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial podrá vincular o prestar el servicio con vehículos que hayan cumplido su tiempo de uso. “Ninguna persona natural o jurídica podrá contratar el servicio de transporte con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial que ofrezcan vehículos que hayan cumplido su tiempo de uso, ni contratar directamente vehículos sin acudir a la empresa debidamente habilitada”.
- Referente al PAE:
- Se anexa informe definitivo auditoria modalidad especial al programa de alimentación escolar PAE.

3.4 CONCLUSIONES

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al análisis adelantado por esta coordinación, se concluye de la siguiente manera:

- Revisados los documentos aportados por la secretaría de educación referente al contrato de transporte no se evidencio contrato, ni presupuesto de las vigencias 2017 y 2018, Revisado el contrato de la vigencia de 2019, se evidencia que entre las instituciones educativas oficiales contratadas se encuentra la Institución Educativa José María Córdoba en el corregimiento de Pasacaballos, vereda bajo del tigre, para transportar 21 niños de la jornada diurna por 126 días. De dicho contrato no se evidencio ejecución del contrato por lo tanto esta coordinación determina que existen fundamentos facticos para establecer la existencia de un presunto hallazgo fiscal, ya que se evidencia un detrimento, menoscabo y/o deterioro al patrimonio económico del estado. Como el contrato se encuentra de manera global, se hace necesario enviar el presente informe para realizar una indagación preeliminar para determinar el monto del mismo.
- Referente al PAE : verificada la información referente a las vigencias 2017, 2018 y 2019 mediante el cual se hizo revisión de soportes de pago, contratos, soportes financieros, informes de supervisión y ejecución, se logra evidenciar que se suministró a totalidad el objeto del contrato. No obstante a la fecha no es posible verificar lo que el denunciante manifestante *“el PAE lo envían en moto, los alimentos vienen contaminados, no utilizan los restaurantes de la zona, la comida se pierde por que los niños no se lo comen porque llega contaminada,* “así mismo el denunciante no aporta prueba suficiente para confirmar el hecho irregular.
- Sin embargo la dirección técnica de auditoría fiscal través de la auditoría modalidad especial realizada al programa de alimentación escolar PAE, realizo auditoria al programa implementado a todas las instituciones educativas del distrito beneficiadas con el programa del Pae, de las cuales se determinaron unas observación administrativas con alcance disciplinario las cuales serán anexadas al presente informe.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: LUIS ALFONSO JIMENEZ.		
CARGO: Asesor Externo.		
FIRMA: 		



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR “PAE”

VIGENCIAS 2019

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C.

**Cartagena de Indias D. T. y C.
Octubre de 2020**

**Contralor Distrital
de Cartagena de Indias (e)**

FREDDY QUINTERO MORALES

**Directora Técnica
de Auditoría Fiscal**

KAREN PAOLA PUELLO DELGADO

**Coordinador
Proceso Auditor**

WILMER SALCEDO MISAS

Equipo Auditor

ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ
MANUEL CASSIANI CAÑATE

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	3
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
2.1. Control de Gestión	9
2.1.1. Gestión Contractual y Legalidad	9
2.2. Control de Resultados	21
2.2.1. Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos	25
2.3. Control Financiero	31
2.3.1. Gestión Financiera	31
3. OTRAS ACTUACIONES	32
4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS	35
5. ANEXOS	36
5.1. Formatos PAE	36

Cartagena de Indias D.T. y C.

Doctora

OLGA ELVIRA ACOSTA AMIEL

Secretaria de Educación

E. S. D.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 2721 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Programa de Alimentación Escolar PAE para la vigencia 2019 a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

¹ Modificados por el artículo 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2019, en la administración de los recursos para brindar la alimentación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados titulares del derecho de la Instituciones Educativas oficiales del Distrito de Cartagena, se realizó en cumplimiento a los principios de la gestión fiscal tales como: eficiencia, eficacia, economía, efectividad, equidad y valoración de los costos ambientales.

Durante el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance del proceso de forma integral en cuanto al control de gestión, gestión contractual y de resultados, debido a la restricción de realizar visitas de campo en las instituciones educativas dada la situación de emergencia sanitaria que obligó al aislamiento preventivo obligatorio que afectó el normal funcionamiento del sujeto de control. A la vez la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, Resolución 385 del 12 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, Decreto 0495, de fecha 13 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas y Acciones sanitarias en el Distrito de Cartagena

Legalidad y Gestión Contractual

El componente de Legalidad y Gestión Contractual en la vigencia auditada estuvo orientado a evaluar el Contrato No 112 DE 2018, suscrito por la Alcaldía de Cartagena a través de OPERACIÓN BURSATIL 32512364 con la UNIÓN TEMPORAL PAE CARTAGENA 2018; contrato prorrogado mediante otro sí N° 003, de fecha 20 de marzo de 2019, hasta el día 01 de julio de 2019, y el contrato N° 94-95-96-97 suscrito por la Alcaldía de Cartagena a través de la Bolsa Mercantil de Colombia con la comisionista GEOCAPITAL S.A y la UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER .evaluando si se cumplió con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y normas vigentes para el período evaluado.

El contrato de Operación del Programa de alimentación Escolar con la UNION TEMPORAL PAE CARTAGENA 2018, y la UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER se ajusta al cumplimiento normativo relativo a la naturaleza jurídica de esta tipología contractual.

Gestión y Resultados

La evaluación de la Gestión y Resultados por parte del Punto de Control, se evaluó el cumplimiento del contrato suscrito con la UNION TEMPORAL PAE CARTAGENA 2018, y la UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER, analizando y conceptuando sobre la adecuada gestión del contrato de alimentación escolar en las Instituciones Educativas oficiales del Distrito de Cartagena a través de los informes de supervisión para verificar la correcta ejecución y adecuada prestación del servicio.

Gestión Financiera

En este componente se evaluaron los pagos efectuados a la UNION TEMPORAL PAE CARTAGENA 2018 y UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER los costos en los que incurrió el Distrito de Cartagena al suscribir el contrato a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, de las cuales dos (2) no tienen alcance, dos (2) tiene presunto alcance disciplinario.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 104 del 10 de marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones de mejoras que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su avance.

Atentamente



FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

*Proyectó/elaboró: Comisión Auditora
Revisó: Wilmer alcedo Misas
Coordinador Proceso Auditor
Vo.Bo.: Karen Paola Puello Delgado
Directora Técnico de Auditoría Fiscal*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

De acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), se conceptúa que los contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE 2019, se desarrollaron durante la vigencia evaluada en cumplimiento a los principios de la gestión fiscal tales como: eficiencia, eficacia, economía, efectividad, equidad y valoración de los costos ambientales, los factores que soportarán el concepto sobre la Gestión Fiscal serán los que a continuación detallamos:

2.1.1. Legalidad y Gestión Contractual

Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores el fin es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

Ley 1450 de 2011, estableció en su artículo 136 lo siguiente: Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar - PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.

El Distrito de Cartagena de Indias, en su Plan de Desarrollo "Primero la Gente 2016-2019, en la línea estratégica 2 "Educación para la Gente del Siglo XXI", estableció el programa "COBERTURA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", con el fin de desarrollar mejores Instituciones y más oportunidades para garantizar a la población del Distrito de Cartagena el acceso y permanencia al sistema educativo, Subprograma: Nadie Se Va - Alimentación escolar con el cual se mejorará la permanencia de la población estudiantil en las escuelas oficiales urbanas y rurales, a través de los diferentes proyectos: alimentación, transporte, programa de estímulos e incentivos condicionados a la asistencia escolar y sistema de información que permita monitorear, prevenir y evitar la deserción escolar, entre otros.

Que el numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015 establece

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

dentro de las funciones de las entidades territoriales, que estas deben "Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional". De igual forma, mediante la Resolución 29452 del 29 diciembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional define los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

Dentro de las funciones de las entidades territoriales establecidas en artículo de Decreto 1852 de 2015 se encuentra entre otras la de aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual debe: "Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, bajo el esquema de bolsa común; adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos, entre otros".

Gestión Contractual

a. Marco Normativo Aplicable

Se evaluaron los aspectos legales y contractuales del contrato de Operación del Programa de Alimentación Escolar PAE - 2019 suscrito por la Alcaldía de Cartagena en la operación bursátil 32512364 del 27 de agosto de 2018, con la UNIÓN TEMPORAL PAE CARTAGENA 2018; prorrogado mediante otro sí N° 003, de fecha 20 de marzo de 2019, hasta el día 01 de julio de 2019, y el contrato N° 94-95-96-97 suscrito por la Alcaldía de Cartagena a través de la Bolsa Mercantil de Colombia con la comisionista GEOCAPITAL S.A y la UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER. Evaluando si se cumplió con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decretos reglamentarios y normas vigentes para el período evaluado, así:

b. Aspectos Generales del Contrato

A) Contrato 112 de 2018, operación bursátil 32512364. CORREAGRO S.A.

CONTRATANTE:	DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS SECRETARIA DE EDUCACION
COMISIONISTA COMPRADOR:	CORREAGRO S.A.
COMISIONISTA VENDEDOR:	COMIAGRO S.A.
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT, COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, ACORDE AL LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE.
VALOR:	\$18.691.595.952. DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.
MANDANTE VENDEDOR:	UNION TEMPORAL PAE CARTAGENA 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO 11-09-2018 FINAL 30-12-2018

Gestión Contractual

El 24 de diciembre 2018, se firmó el OTRO SÍ N°002, del contrato de comisión para la celebración de operaciones de compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. celebrado entre el distrito de Cartagena de Indias y CORREAGRO S.A. en donde aclaran que el plazo de ejecución del contrato será partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y por el termino de hasta el 28 de marzo de 2019, dentro de este plazo el comisionista comprador se compromete a adquirir los bienes y prestar los servicios del objeto del contrato según las condiciones establecidas por un término igual al inicialmente pactado cuando se presente algún incumplimiento total o parcial por parte de los comisionistas vendedores, caso en el cual no se requiere de contrato modificadorio en este sentido.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

La Resolución No 1278 de 19 de febrero de 2019, declaró desierta la Licitación Pública No LIC-PUB-013-SED-2018, la que tenía por objeto la selección de un nuevo operador del Programa de Alimentación Escolar –PAE- para la vigencia 2019, dado que el único oferente no cumplía con todos los criterios exigidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6, del Decreto 1082 de 2015, “*Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*”. De acuerdo a los lineamientos que rigen al PAE obliga a todos los entes territoriales a garantizar la continuidad y prestación del programa durante todo el periodo escolar.

Por lo anterior y dado que el del contrato de comisión para la celebración de operaciones de compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. celebrado entre el distrito de Cartagena de Indias y CORREAGRO S.A. se encontraba vigente, se firma OTRO SI No 003, el día 20 de marzo de 2019, en donde se adicióno y prorrogó el contrato en los siguientes aspectos:

Ampliación del plazo: con el fin de cumplir con la prestación del programa de alimentación escolar –PAE- las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución el Contrato No 112 de 2018, hasta el 01 de julio de 2019, o hasta agotar el total de los recursos adicionados, lo que ocurra primero.

Adición del valor del contrato: será adicionado por un valor de NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (9.345.797.976) M/CTE, valor que NO incluye gastos operacionales y comisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas dentro de la ficha técnica de negociación –FTN- conservando los mismos porcentajes de adición de la forma que sigue:

BIEN A ADQUIRIR	PRESUPUESTO POR ITEM ANTES DE IVA
Suministro del Plan de Alimentación Escolar del Distrito	\$ 9.345.797.976
SUBTOTAL	\$ 9.345.797.976
IVA	0
TOTAL PRODUCTOS	\$ 9.345.797.976

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Adiciones complementarias: Adiciona al contrato No 112 de 2018, por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (valor que incluye IVA)

% DE IVA DE SERVICIO	0.30%
VALOR SERVICIO E REGISTRO SIN IVA	28.037.394
VALOR IVA REGISTRO 19%	5.327.105
VALOR TOTAL SERVICIO DE REGISTRO	33.364.499
% IVA DE COMPENSACION	0.21%
VALOR COMPENSACION Y LIQUIDACION	19.626.176
VALOR IVA COMPENSACION	3.728.973
VALOR TOTAL COMPENSACION Y LIQUIDACION	23.355.149
% DE COMISION	0.19810%
VALOR COMISION SIN IVA	18.514.026
VALOR IVA COMISION	3.517.665
VALOR TOTALCOMISION	22.031.691
TOTAL COSTO DE BOLSA	78.751.339

El Distrito de Cartagena de Indias, Secretaría de Educación Distrital incurrió en los siguientes costos de comisión debido al proceso con la Bolsa Mercantil de Colombia:

COMISION CORREAGRO: 44.063.382

ADICIONAL
 COMISION CORREAGRO: 78.751.339

Los precios unitarios de cada uno de las raciones por modalidad contratada es la siguiente.

VALOR UNITARIO OFERTADO				
MODALIDAD	NUMERO DE RACIONES	VALOR UNITARIO DE LAS RACIONES	DIAS DE ATENCION	VALOR TOTAL
ALMUERZOS JORNADA UNICA	10.920	\$2.981	76	\$2.473.991.520
RACION INDUSTRIALIZADA JORNADA UNICA	3.779	\$2.324,11036	76	\$667.493.792
ALMUERZOS JORNADA	38.077	\$2.980	76	\$8.623.678.960

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

REGULAR				
RACION INDUSTRIALIZADA JORNADA REGULAR	38.149	\$2.320	76	6.726.431.680
TOTAL RACIONES DIARIAS	90.925			18.491.595.952

Fuente: informe de Supervisión

B) Contrato No 94-95-96-97 del 15 de julio de 2019, operación bursátil 35753886 REYCA S.A-GEOCAPITAL S.A

CONTRATANTE: DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS SECRETARIA DE EDUCACION
 COMISIONISTA COMPRADOR: GEOCAPITAL S.A.
 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT, COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, ACORDE AL LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE.
 VALOR: **\$16.763.734.416.** DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTAA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE.
 MANDANTE VENDEDOR: UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER
 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIO 12-08-2019 FINAL 31-12-2019

Gestión Contractual

El 9 de julio de 2019, con la Resolución No 5408, se da apertura a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsa de productos. En el marco de la ejecución de la negociación sobre la operación BMC # 35753886 y el Contrato de Comisión N°94-95-96-97 de 2019 - DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS –GEOCAPITAL.S.A, proceso este que fue firmado con fecha 02 de agosto de 2019; cuyo objeto es:

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CONSISTENTE EN LA DIARIA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO Y RACION INDUSTRIALIZADA PARA LAS NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TODO COSTO Y ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS , ADMINISTRATIVOS Y

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE.”

Adjudicado mediante la Bolsa Mercantil de Colombia-BMC, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 29452 del 29 de Diciembre del 2017 del Ministerio de Educación Nacional; fue contratado el operador UNIÓN TEMPORAL NUEVO AMANECER.

El Distrito de Cartagena de Indias, Secretaría de Educación Distrital incurrió en los siguientes costos de comisión debido al proceso con la Bolsa Mercantil de Colombia:

COMISION GEOCAPITAL: 101.716.793

Los precios unitarios de cada uno de las raciones por modalidad contratada es la siguiente.

VALOR UNITARIO OFERTADO				
MODALIDAD	NUMERO DE RACIONES	VALOR UNITARIO DE LAS RACIONES	DIAS DE ATENCION	VALOR TOTAL
ALMUERZOS JORNADA UNICA	11.668	\$ 3.109	63	2.285.376.156
RACION INDUSTRIALIZADA JORNADA UNICA	2.710	\$ 2.422	63	413.508.060
ALMUERZOS JORNADA REGULAR	43.118	\$ 3.109	63	8.445.393.306
RACION INDUSTRIALIZADA JORNADA REGULAR	36.802	\$ 2.422	63	5.615.469.972
TOTAL RACIONES DIARIAS	94.318			16.760.052.666

Fuente: informe de Supervisión

Programa de Alimentación Escolar – PAE contratado para la vigencia 2019

A través de la bolsa de productos se contrató: Suministro de alimentos preparados en sitio e industrializados con materias primas inocuas que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, que se suministra a los titulares de derecho (niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos en el Programa de Alimentación Escolar) que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad: 4 a 8 años 11 meses, 9 a 13 años 11 meses y 14 a 17 años 11 meses. Los requisitos generales que debía cumplir el contratista seleccionado son los siguientes:

Las raciones deben entregarse de acuerdo con la modalidad (preparada en sitio o ración industrializada), en cada uno de los comedores escolares de los

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

establecimientos educativos para que los titulares de derecho las consuman de inmediato. El comitente vendedor de conformidad con el objeto contractual y dando alcance al mismo llevará a cabo el suministro de COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO a los escolares focalizados matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias y sus corregimientos durante el Calendario Escolar 2019. El comitente vendedor deberá cumplir con todos y cada uno de los lineamientos técnicos, financieros, jurídicos, administrativos, nutricionales, y los demás referentes al PAE señalados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 29452 de 2017. Las raciones (Complemento Alimentario Jornada mañana / tarde y Almuerzo) deben estar conformadas por los componentes, grupos de alimentos, cantidad bruta y neta, frecuencia de suministro y aporte nutricional detallados por la nutricionista dietista por el comitente vendedor, las cuales también serán publicadas junto con todos los documentos correspondientes a la negociación. En este orden la proyección de raciones para la población de educandos del calendario académico 2019, se determina así:

A) Unión Temporal PAE Cartagena 2018

MODALIDAD- TIPO DE RACIÓN	NUMERO DE RACIONES DIARIAS 2018	DIAS DE ATENCIÓN – CALENDARIO ACADEMICO
ALMUERZOS JORNADA UNICA	10.920	76
RACIÓN INDUSTRIALIZADA JORNADA UNICA	3.779	76
ALMUERZOS JORNADA REGULAR	38.077	76
RACIÓN INDUSTRIALIZADA JORNADA REGULAR	38.149	76
TOTAL RACIONES DIARIAS	90.925	

Fuente: informe de Supervisión

B) Unión Temporal Nuevo Amanecer.

MODALIDAD- TIPO DE RACIÓN	NUMERO DE RACIONES DIARIAS 2018	DIAS DE ATENCIÓN – CALENDARIO ACADEMICO
ALMUERZOS JORNADA UNICA	11.668	63
RACIÓN INDUSTRIALIZADA JORNADA UNICA	2.710	63
ALMUERZOS JORNADA REGULAR	43.118	63
RACIÓN INDUSTRIALIZADA JORNADA REGULAR	36.802	63
TOTAL RACIONES DIARIAS	94.318	

Fuente: informe de Supervisión

Nota: El número de raciones podrá variar de acuerdo al comportamiento de la matrícula o ajustes de la supervisión.

El alimento preparado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos, ningún alimento preparado debe contener microorganismos patógenos. Debe estar libre de presencia de plagas (insectos o larvas) Debe presentar olor y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS:

Los alimentos que integran las raciones, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución número 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y las demás normas vigentes para el efecto. El prestador del servicio debe garantizar el servicio en los lugares y horarios definidos e informados por el comprador.

El prestador del servicio, debe contar con recurso humano, tecnológico y logístico requerido para facilitar la actividad a desarrollar. El comprador exigirá al prestador del servicio que el personal a suministrar cuente con salario legal, prestaciones de Ley y afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Requisitos Específicos

1. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite.
2. El comitente vendedor debe garantizar que dispondrá para la operación del programa de alimentación escolar en el Distrito de Cartagena, del personal necesario en los términos de la Resolución 29452 de 2017, ajustada de acuerdo con las necesidades de la Entidad, Así:

Un (01) Coordinador Operativo, el operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Perfil: Debe ser profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, química de alimentos, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, o profesiones afines con experiencia profesional certificada de mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dos (2) años de experiencia relacionada con el servicio de alimentación y/o suministro de alimentos.

La entidad considera que teniendo en cuenta la responsabilidad y la magnitud en la ejecución del programa de alimentación escolar, es importante la experiencia solicitada a este profesional, debido al número de titulares de derechos y volúmenes de modalidades de raciones que deberá hacer cumplir y dirigir este profesional.

Cinco (05) Coordinadores del Área de Alimentos, para cada una de las unidades administrativas locales de educación, los cuales deberán cumplir con el siguiente perfil.

Perfil: Cada uno deberá ser profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Nutricionista Dietista, con experiencia general de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, y experiencia específica acreditada de dos (02) años en el desarrollo de programas de alimentación a grupos poblacionales. Deberán acreditar tarjeta profesional y certificación vigente de la tarjeta profesional.

Un (01) Nutricionista dietista

Perfil: Debe ser profesional en Nutrición y Dietética, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica certificada en el desempeño de funciones relacionadas con el desarrollo de programas de alimentación a grupos poblacionales de mínimo tres (03) años. El cual realizará la coordinación técnica del proyecto.

Un (01) Jefe de bodega

Perfil: Debe ser bachiller académico, técnico o tecnólogo con cinco (5) años de experiencia certificada en el cargo o Ingeniero de Alimentos o carreras afines con dos (2) años de experiencia certificada en el cargo.

Manipuladores de alimentos: De conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social como normatividad sanitaria vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad jurídica y financiera para vincular los manipuladores de alimentos para la ejecución del objeto contractual, por lo cual cada uno de ellos deberá cumplir con lo dispuesto en el literal b. Del artículo 4.3.1.1. de la Resolución 29452 de 2017. Por tanto, este requisito se podrá cumplir con carta de manifestación del proponente del compromiso y que cuenta con este requisito.

El número de manipuladores requerido, corresponde al análisis realizado por los técnicos expertos en el cual se tuvo en cuenta el número de estudiantes beneficiarios, raciones a entregar, tipo de modalidad a recibir y las condiciones mínimas en materia de espacios disponibles con las que cuentan las Unidades Aplicativas para la ejecución de las diferentes actividades que implica la preparación y suministro de raciones alimentarias. Se deberá cumplir con el siguiente parámetro para determinar el número de manipuladoras de alimentos requeridas en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de ración preparada en sitio:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	De 1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

3. El proveedor debe cumplir con una buena práctica higiénica de conformidad con el artículo 126 del Decreto Extraordinario 019 de 2012 y la Resolución 2674 de 2013, tanto en sus instalaciones como en las unidades de atención, supervisando y controlando los procesos de limpieza y desinfección, disposición de desechos sólidos, control de insectos y roedores, monitoreo de calidad de agua y capacitación continuada al personal.
4. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.
5. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. Para la operación del PAE en el Distrito de Cartagena, se ha proyectado una necesidad definida como capacidad instalada en los siguientes términos:

- Bodegas: Por lo menos Dos (2) bodegas deben tener un área de mínimo mil metros cuadrados (1000 M2) sumadas entre sí.

Dichas bodegas deben estar ubicadas en el Distrito de Cartagena de Indias, sus corregimientos o municipios aledaños.

- Cuarto frío o área de refrigeración. La Resolución 2674 de 2013, establece que el almacenamiento de productos que requieren refrigeración o congelación se realizará teniendo en cuenta las condiciones de temperatura,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

humedad y circulación de aire que requiera el alimento, materia prima o insumo. Por tal razón se hace necesario que el centro de acopio o bodega cuente con equipos de frío.

6. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente. De conformidad con el principio de planeación se analizaron las condiciones geográficas, demográficas y las vías de acceso a las 210 Instituciones y/o sedes educativas donde se suministrará el complemento alimentario escolar, teniendo en cuenta la localidad, UNALDE, unidades comuneras y localización en áreas de difícil acceso, y los tiempos de entrega just in time (justo a tiempo) lo cual arrojó como resultado la necesidad de mínimo veinte (20) vehículos terrestres (Mínimo Modelo 2012 para evitar constantes averías), con una capacidad de mínimo 2.5 toneladas) y una lancha motor fuera de borda. Apropriadadas para el transporte de alimentos durante la ejecución del contrato, que tengan concepto favorable expedido por la Dirección Territorial de Salud competente. Teniendo en cuenta la importancia de la entrega oportuna de las raciones y/o de las materias primas para la preparación de alimentos a los titulares del derecho, la Secretaría considera necesario que se garantice la disponibilidad de vehículos para la ejecución del contrato de alimentación escolar objeto del presente proceso, en los horarios y durante el tiempo que sea necesario para garantizar la entrega oportuna de las raciones a los menores objeto del derecho.
7. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento, clase de ración, de conformidad con los lineamientos y anexos de la resolución 29452 de 2017, y minutas.
8. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

otro tipo de productos.

9. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas.
10. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.
11. Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina.
12. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
13. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
14. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración Industrializada, para cada Institución Educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.

15. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada Institución Educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.
16. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 20%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo N° 3. Compras locales.
17. Garantizar que durante la ejecución del programa se brindará atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos.

Presentación

UNIDAD: Ración

Raciones servidas en los comedores escolares

- Complemento Alimentario Jornada Mañana / Tarde
- Complemento Industrializado
- Almuerzo preparado en sitio

Almuerzo preparado en sitio: se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la Institución Educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente.

Industrializado: se implementa en casos donde la infraestructura de la Institución Educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados.

Del análisis de la gestión contractual de la vigencia 2019, al Programa de Alimentación Escolar –PAE- de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, Secretaría de Educación Distrital la siguiente observación:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 01 CON PRESUNTO
ALCANCE DISCIPLINARIO**

No se evidencia la publicación del contrato del comisionista comprador GEOCAPITAL S.A. y el modificatorio con CORREAGRO S.A en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.14. Del Decreto 1082 de 2015: “Selección del comisionista. La Entidad Estatal debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos, el cual debe ser competitivo. La Entidad Estatal debe publicar el contrato *suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el SECOP*”.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Cumplimiento Plan de Acción

Dentro del plan de acción de la Secretaría de Educación Distrital, se encuentra el Programa COBERTURA E INFRAESTRUCTURA, y el proyecto NADIE SE VA – Alimentación Escolar, el indicador a cumplir para la vigencia 2018 es Número de Estudiantes atendidos con el PAE anualmente, la meta a alcanzar a 31 de diciembre de 2019, es 76.750 estudiantes. Según lo reportado por la entidad en su Plan de Acción, a corte 31 de diciembre se beneficiaron en total de 104.457 estudiantes con el Programa de Alimentación Escolar. La meta en este indicador se superó, debido a: 1) Ampliación de Instituciones Educativas de Jornada Única (anteriormente se beneficiaron poblaciones de los niveles y grados de preescolar a básica primaria con la inclusión de estas IE se beneficia toda la matrícula reportada en SIMAT. 2) Focalizan Instituciones Educativas oficiales que ofertan la media técnica, esto supone la atención de estudiantes de 10° y 11°. 3) La focalización y priorización de Instituciones Educativas del sector rural a ser atendidos acorde a lo establecido en la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2.017.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

2.2.2 Cumplimiento de la ejecución del contrato

Para determinar el cumplimiento y correcta ejecución del contrato la comisión auditoria procedió a verificar los informes de supervisión realizados a las Instituciones Educativas oficiales beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar PAE. Tomando como base la información entregada por la Secretaria de Educación Distrital a la comisión auditora, en relación a todos los informes de supervisión de los colegios, a los cuales se les brindó el Programa de Alimentación Escolar PAE, en la vigencia 2019, los cuales fueron 105 Instituciones Educativas y 204 sedes. Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis, se determinó como muestra dada la imposibilidad de realizar visitas a las instituciones educativas por las limitaciones presentadas por el COVID-19, todos los informes de supervisión durante la vigencia 2019, de todas las instituciones educativas beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar PAE. Estos informes se encuentran distribuidos por las Unidades Administrativas Locales de Educación – UNALDE, la del Country, de la virgen y turística, Industrial y de la bahía, rural y Santa Rita. Rural e insular

En este orden de ideas, se seleccionaron los Informes de los siguientes colegios:

UNALDE COUNTRY				
IEO	SEDE	JORNADA	MODALIDAD	CANTIDAD
SOLEDAD R. DE NUÑEZ	SEDE PROGRESO Y LIBERTAD	AM	RI	165
SOLEDAD R. DE NUÑEZ	SEDE PROGRESO Y LIBERTAD	PM	RI	162
SOLEDAD R. DE NUÑEZ	SEDE DE ZARAGOCILLA	AM	RI	194
SOLEDAD R. DE NUÑEZ	SEDE DE ZARAGOCILLA	PM	RI	43
SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	SEDE VICTORIA PAUTT LEON	AM	RI	118
SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	SEDE VICTORIA PAUTT LEON	PM	RI	119
SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	SEDE S.AMOR A C/GENA. # 10	AM	RI	232
SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	SEDE S. AMOR A C/GENA. # 10	PM	RI	215
ESC. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ESC. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	AM	APS	359
ESC. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ESC. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	PM	APS	431
ESC. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	SEDE EMMA VILLA DE ESCALLON	AM	APS	174
ESC. NORMAL S.OR DE CARTAGENA DE INDIAS	SEDE EMMA VILLA DE ESCALLON	PM	APS	191
I.E NUEVO BOSQUE	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	AM	APS	324
I.E NUEVO BOSQUE	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	PM	APS	314
I.E NUEVO BOSQUE	SEDE LUIS C. GALAN DE LA CAMPIÑA	AM	APS	206
I.E NUEVO BOSQUE	SEDE LUIS C. GALAN DE LA CAMPIÑA	PM	APS	163
OLGA GONZALEZ ARRAUTT	OLGA GONZALEZ ARRAUTT	AM	RI	415
OLGA GONZALEZ ARRAUTT	OLGA GONZALEZ ARRAUTT	PM	RI	25
SEMINARIO DE CARTAGENA	SEMINARIO DE CARTAGENA	AM	RI	55
SEMINARIO DE CARTAGENA	SEMINARIO DE CARTAGENA	PM	RI	616
FERNANDO DE LA VEGA	I.E FERNANDO DE LA VEGA	AM	RI	212
FERNANDO DE LA VEGA	I.E FERNANDO DE LA VEGA	PM	RI	134
MADRE LAURA	SEDE ANDALUCIA	AM	APS	320

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MADRE LAURA	SEDE ANDALUCIA	PM	APS	260
MADRE LAURA	MADRE LAURA	AM	APS	275
MADRE LAURA	MADRE LAURA	PM	APS	279
MADRE LAURA	SEDE JOSE M.A DEL CASTILLO Y RADA	AM	APS	226
MADRE LAURA	SEDE JOSE M.A DEL CASTILLO Y RADA	PM	APS	241
I.E SAN JUAN DE DAMASCO	I.E SAN JUAN DE DAMASCO	AM	APS	171
I.E SAN JUAN DE DAMASCO	I.E SAN JUAN DE DAMASCO	PM	APS	507
I.E SAN JUAN DE DAMASCO	SEDE DISTRITAL JOSE A. GALAN	AM	APS	51
I.E SAN JUAN DE DAMASCO	SEDE DISTRITAL JOSE A. GALAN	PM	APS	43
I.E SAN JUAN DE DAMASCO	SEDE NUESTRA SRA DEL ROSARIO	AM	RI	125
I.E SAN JUAN DE DAMASCO	SEDE NUESTRA SRA DEL ROSARIO	PM	RI	134
I.E MANUELA BELTRAN	I. EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	AM	APS	375
I.E MANUELA BELTRAN	I. EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	PM	APS	319
I.E MANUELA BELTRAN	SEDE HIJOS DEL CHOFRER	AM	RI	285
I.E MANUELA BELTRAN	SEDE HIJOS DEL CHOFRER	PM	RI	340
I. EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	SEDE SIMON J. VELEZ	AM	RI	168
I. EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	SEDE SIMON J. VELEZ	PM	RI	174
I EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	SEDE CIUDAD DE SANTA MARTA	AM	APS	154
I EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	SEDE CIUDAD DE SANTA MARTA	PM	APS	146
I.E MARIA AUXILIADORA	I.E MARIA AUXILIADORA	UNICA	APS	504
FERNANDO DE LA VEGA	SEDE ALMIRANTE PADILLA	UNICA	APS	177
I.E ALBERTO ELIAS F. BAENA	I.E ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA	UNICA	RI	746
I.E NUEVO BOSQUE	I.E NUEVO BOSQUE	UNICA	RI	1341
TOTAL FOCALIZADOS UNALDE EL COUNTRY				12.228

UNALDE DELA VIRGEN				
IEO	SEDE	JORNADA	MODALIDAD	CANTIDAD
I.E FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	I.E FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	AM	APS	752
I.E FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	I.E FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	PM	RI	795
I.E FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	SEDE LA FRATERNITE	AM	APS	178
I.E OMAIRA SANCHEZ GARZON	I.E OMAIRA SANCHEZ GARZON	AM	APS	460
I.E SAN FELIPE NERI	I.E SAN FELIPE NERI	AM	RI	883
I.E SAN FELIPE NERI	I.E SAN FELIPE NERI	PM	RI	688
I.E HIJOS DE MARIA	SEDE REPUBLICA DE MEXICO	AM	APS	198
I.E HIJOS DE MARIA	SEDE REPUBLICA DE MEXICO	PM	APS	198
I.E HIJOS DE MARIA	SEDE RAFAEL TONO	AM	RI	75
I.E HIJOS DE MARIA	SEDE RAFAEL TONO	PM	RI	217
I.E HIJOS DE MARIA	DISTRITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	AM	APS	128
I.E HIJOS DE MARIA	SEDE DISTRITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PM	APS	127
I.E NUESTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	I.E NUESTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	AM	APS	581
I.E NUESTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	I.E NUESTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	PM	APS	44
I.E PLAYAS DE ACAPULCO	I.E PLAYAS DE ACAPULCO	AM	RI	495
I.E PLAYAS DE ACAPULCO	I.E PLAYAS DE ACAPULCO	PM	RI	398
I.E REPUBLICA DEL LIBANO	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	AM	RI	417
I.E REPUBLICA DEL LIBANO	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	PM	RI	358
I.E REPUBLICA DEL LIBANO	SEDE PRIMERO DE MAYO	AM	APS	255
I.E REPUBLICA DEL LIBANO	SEDE PRIMERO DE MAYO	PM	APS	166
I.E PEDRO DE HEREDIA	I.E PEDRO DE HEREDIA	AM	APS	331
I.E PEDRO DE HEREDIA	I.E PEDRO DE HEREDIA	PM	APS	381
I.E PEDRO DE HEREDIA	SEDE NTRA. SRA. LA VICTORIA	AM	APS	162
I.E PEDRO DE HEREDIA	SEDE NTRA. SRA. LA VICTORIA	PM	APS	206
I.E DE FREDONIA	I.E DE FREDONIA	AM	RI	302

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

I.E DE FREDONIA	I.E DE FREDONIA	PM	RI	684
I.E MARIA REINA	SEDE S./AD AMOR A CARTAGENA # 7	AM	APS	307
I.E MARIA REINA	SEDE SO/AD AMOR A CARTAGENA # 7	PM	APS	312
I.E MARIA REINA	SEDE ACCION COMUNAL LA QUINTA	AM	RI	183
I.E MARIA REINA	SEDE ACCION COMUNAL LA QUINTA	PM	RI	56
I.E MARIA REINA	SEDE LAS DELICIAS	AM	APS	144
I.E MARIA REINA	SEDE LAS DELICIAS	PM	APS	152
I.E F/SCO DE PAULA SANTANDER	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	AM	RI	365
I.E F.SCO DE PAULA SANTANDER	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PM	RI	23
I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	AM	APS	786
I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	PM	APS	175
I.E MADRE G. DE SAN MARTIN	SEDE LA MAGDALENA	AM	APS	125
I.E MADRE G. DE SAN MARTIN	SEDE LA MAGDALENA	PM	APS	126
I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	SEDE DIEZ DE MAYO	AM	RI	154
I.E MADRE G. DE SAN MARTIN	SEDE DIEZ DE MAYO	PM	RI	134
I.E MADRE G.LA DE SAN MARTIN	SEDE SAN JOSE OBRERO	AM	APS	71
I.E MADRE G.LA DE SAN MARTIN	SEDE SAN JOSE OBRERO	PM	APS	102
I.E FOCO ROJO	I.E FOCO ROJO	AM	RI	415
I.E FOCO ROJO	I.E FOCO ROJO	PM	RI	409
I.E LUIS C GALAN SARMIENTO	I.E LUIS C GALAN SARMIENTO	AM	APS	732
I.E LUIS C GALAN SARMIENTO	I.E LUIS C GALAN SARMIENTO	PM	APS	659
I.E 14 DE FEBRERO	I.E 14 DE FEBRERO	AM	APS	612
I.E 14 DE FEBRERO	I.E 14 DE FEBRERO	PM	APS	442
I.E LA LIBERTAD	I.E LA LIBERTAD	AM	APS	367
I.E LA LIBERTAD	I.E LA LIBERTAD	PM	APS	179
I.E VALORES UNIDOS	I.E VALORES UNIDOS	AM	RI	234
I.E VALORES UNIDOS	I.E VALORES UNIDOS	PM	RI	431
I.E VILLA ESTRELLA	I.E VILLA ESTRELLA	AM	RI	498
I.E VILLA ESTRELLA	I.E VILLA ESTRELLA	PM	RI	28
I.E NUESTRO ESFUERZO	I.E NUESTRO ESFUERZO	AM	APS	571
I.E NUESTRO ESFUERZO	I.E NUESTRO ESFUERZO	PM	APS	45
COLEGIO SEMINARIO POZON	COLEGIO SEMINARIO POZON	AM	RI	30
COLEGIO SEMINARIO POZON	COLEGIO SEMINARIO POZON	PM	RI	389
I.E CAMILO TORRES	I.E CAMILO TORRES	PM	RI	184
I.E CAMILO TORRES	SEDE LOS CHULIANES	AM	RI	382
I.E CAMILO TORRES	SEDE LOS CHULIANES	PM	RI	367
I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	AM	APS	403
I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	SEDE SOCIEDAD AMOR A C/GENA. # 4	AM	APS	181
I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	SEDE CIUDAD DE SINCELEJO	AM	RI	262
I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	SEDE CIUDAD DE SINCELEJO	PM	RI	129
I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	SEDE MIGUEL ANTONIO LENGUA	AM	APS	82
I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	SEDE MIGUEL ANTONIO LENGUA	PM	APS	77
I.E CIUDAD DE TUNJA	I.E CIUDAD DE TUNJA	AM	RI	613
I.E CIUDAD DE TUNJA	I.E CIUDAD DE TUNJA	PM	RI	48
I.E CIUDAD DE TUNJA	SEDE ESCILDA MEDINA PACHECO	AM	APS	174
I.E CIUDAD DE TUNJA	SEDE ESCILDA MEDINA PACHECO	PM	APS	174
I.E. EL SALVADOR - SEDE POZON	I.E. EL SALVADOR - SEDE POZON	AM	RI	162
I.E. EL SALVADOR - SEDE POZON	I.E. EL SALVADOR - SEDE POZON	PM	RI	159
I.E FULGENCIO L. VELEZ	I.E FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	AM	APS	79
I.E FULGENCIO L. VELEZ	I.E FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	PM	APS	255
I.E FULGENCIO L. VELEZ	SEDE REPUBLICA DEL ECUADOR	AM	APS	190
I.E FULGENCIO L. VELEZ	SEDE REPUBLICA DEL ECUADOR	PM	APS	183
I.E FULGENCIO L. VELEZ	SEDE LA PUNTILLA	AM	APS	225
I.E FULGENCIO L. VELEZ	SEDE LA PUNTILLA	PM	APS	229
I.E ANTONIO NARIÑO	I.E ANTONIO NARIÑO	AM	APS	382

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

I.E ANTONIO NARIÑO	SEDE EDUARDO SANTOS MONTEJO	AM	APS	382
I.E ANTONIO NARIÑO	SEDE EDUARDO SANTOS MONTEJO	PM	APS	218
C.E COLOMBIATON - GUSTAVO PULECIO GOMEZ	C.E COLOMBIATON - GUSTAVO PULECIO GOMEZ	AM	APS	476
C.E COLOMBIATON - GUSTAVO PULECIO GOMEZ	C.E COLOMBIATON - GUSTAVO PULECIO GOMEZ	PM	APS	466
I.E LAS GAVIOTAS	I.E LAS GAVIOTAS	AM	RI	381
I.E LAS GAVIOTAS	I.E LAS GAVIOTAS	PM	RI	464
I.E LAS GAVIOTAS	SEDE MOISES GOSSAIN LAJUD	AM	APS	247
I.E LAS GAVIOTAS	SEDE MOISES GOSSAIN LAJUD	PM	APS	157
I.E LAS GAVIOTAS	JARDIN INFANTIL NIÑO JESUS	AM	RI	142
I.E LAS GAVIOTAS	JARDIN INFANTIL NIÑO JESUS	PM	RI	159
JORGE GARCIAUSTA - BICENTENARIO 1	JORGE GARCIAUSTA - BICENTENARIO 2	UNICA	APS	1429
MANUEL C. MANUEL ZABALA	MANUEL C. MANUEL ZABALA (AM)	UNICA	APS	1173
JORGE ARTEL	JORGE ARTEL	UNICA	APS	1360
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	UNICA	APS	1216
TOTAL FOCALIZADOS UNALDE DE LA VIRGEN Y TURISTICA				31.945

UNALDE INDUSTRIAL				
IEO	SEDE	JORNADA	MODALIDAD	CANTIDAD
INST A. DE CARTAGENA	INST AMBIENTALISTA DE CARTAGENA	AM	APS	872
INST A. DE CARTAGENA	INST AMBIENTALISTA DE CARTAGENA	PM	APS	0
I.E SALIM BECHARA	I.E SALIM BECHARA	AM	APS	481
I.E SALIM BECHARA	I.E SALIM BECHARA	PM	APS	567
I.E SALIM BECHARA	SEDE DE ALBORNOZ	AM	APS	192
I.E SALIM BECHARA	SEDE DE ALBORNOZ	PM	APS	184
I.E REPUBLICA DE ARGENTINA	I.E REPUBLICA DE ARGENTINA	AM	RI	651
I.E REPUBLICA DE ARGENTINA	I.E REPUBLICA DE ARGENTINA	PM	RI	576
I.E LUIS CARLOS LOPEZ	I.E LUIS CARLOS LOPEZ	AM	APS	671
I.E JOHN F KENNEDY	I.E JOHN F KENNEDY	AM	APS	207
I.E JOHN F KENNEDY	I.E JOHN F KENNEDY	PM	APS	264
I.E BERNARDO FOEGEN	I.E BERNARDO FOEGEN	AM	APS	406
INST. BERTHA SUTTNER	INST. BERTHA SUTTNER	AM	APS	211
INST. BERTHA SUTTNER	INST. BERTHA SUTTNER	PM	APS	521
I.E EL SALVADOR	I.E EL SALVADOR	PM	RI	393
COL. SUEÑOS Y OPORTUNIDADES JESUS MAESTRO	COL. SUEÑOS Y OPORTUNIDADES JESUS MAESTRO	AM	APS	596
COL. SUEÑOS Y OPORTUNIDADES JESUS MAESTRO	COL. SUEÑOS Y OPORTUNIDADES JESUS MAESTRO	PM	APS	427
I.E JUAN BAUTISTA SCALABRINI	I.E JUAN BAUTISTA SCALABRINI	AM	RI	51
I.E JUAN BAUTISTA SCALABRINI	I.E JUAN BAUTISTA SCALABRINI	PM	RI	253
I.E JUAN BAUTISTA SCALABRINI	SEDE FRANCISCO DE PAULA	AM	RI	47
I.E JUAN BAUTISTA SCALABRINI	SEDE FRANCISCO DE PAULA	PM	RI	128
CIUADADELA 2000	CIUADADELA 2000	PM	APS	936
I.E 20 DE JULIO	I.E 20 DE JULIO	AM	RI	215
I.E 20 DE JULIO	I.E 20 DE JULIO	PM	RI	289
I.E 20 DE JULIO	SEDE YIRA CASTRO	AM	APS	194
I.E 20 DE JULIO	SEDE YIRA CASTRO	PM	APS	190
I.E MARIA CANO	I.E MARIA CANO	AM	RI	334
I.E MARIA CANO	I.E MARIA CANO	PM	RI	29
I.E MANUELA VERGARA DE CURI	I.E MANUELA VERGARA DE CURI	AM	APS	546
I.E MANUELA VERGARA DE CURI	I.E MANUELA VERGARA DE CURI	PM	APS	24
I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	AM	APS	741
I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	PM	APS	883
I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	AM	APS	185
I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	PM	APS	210

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE HIJOS DEL AGRICULTOR	AM	APS	341
I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE HIJOS DEL AGRICULTOR	PM	APS	303
I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE PEDRO PASCASIO MARTINEZ	AM	RI	138
I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE PEDRO PASCASIO MARTINEZ	PM	RI	109
I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE DE MEMBRILLAL	AM	RI	464
FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	AM	APS	333
FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	SEDE DISTRITAL EL REPOSO	AM	RI	173
FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	SEDE DISTRITAL EL REPOSO	PM	RI	223
FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	SEDE JOSE GONZALEZ VERGARA	AM	APS	122
COL. NTRA. SRA. DE FATIMA DE LA POL NAL	COL. NTRA. SRA. DE FATIMA DE LA POL NAL	AM	RI	409
I.E NUESTRA SRA DE LA CONSOLATA	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA	AM	RI	426
I.E NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA	PM	RI	406
INST. S. ACOSTA DE SAMPER	SEDE ANA MARIA PEREZ DE OTERO	AM	RI	230
INST. S.DAD ACOSTA DE SAMPER	SEDE ANA MARIA PEREZ DE OTERO	PM	RI	221
INST. S.AD ACOSTA DE SAMPER	SEDE DE SAN FERNANDO	AM	APS	195
INST. S. ACOSTA DE SAMPER	SEDE DE SAN FERNANDO	PM	APS	155
I.E JOSE MANUEL R. TORICES	I.E JOSE MANUEL R. TORICES	AM	RI	947
I.E JOSE MANUEL R. TORICES	I.E JOSE MANUEL R. TORICES	PM	RI	200
I.E JOSE MANUEL R. TORICES	JARDIN INFANTIL LOS CARACOLEZ	AM	RI	157
I.E JOSE MANUEL R.UEZ TORICES	JARDIN INFANTIL LOS CARACOLEZ	PM	RI	153
I.E JOSE MANUEL R.UEZ TORICES	SEDE ISABEL LA CATOLICA	AM	RI	358
I.E JOSE MANUEL R.TORICES	SEDE ISABEL LA CATOLICA	PM	RI	344
JUAN JOSE NIETO	SEDE BARANOA	AM	RI	155
JUAN JOSE NIETO	SEDE BARANOA	PM	RI	135
JUAN JOSE NIETO	JUAN JOSE NIETO	AM	RI	618
JUAN JOSE NIETO	JUAN JOSE NIETO	PM	RI	512
JUAN JOSE NIETO	SEDE EL EDUCADOR	AM	APS	165
JUAN JOSE NIETO	SEDE EL EDUCADOR	PM	APS	171
I.E SAN LUCAS	I.E SAN LUCAS	AM	RI	511
I.E SAN LUCAS	I.E SAN LUCAS	PM	RI	570
I.E SAN LUCAS	SEDE SAN PEDRO MARTIR	AM	RI	319
I.E SAN LUCAS	SEDE SAN PEDRO MARTIR	PM	RI	291
I.E BERTHA GEDEON DE BALADI	I.E BERTHA GEDEON DE BALADI	AM	APS	450
I.E BERTHA GEDEON DE BALADI	I.E BERTHA GEDEON DE BALADI	PM	APS	0
I.E BERTHA GEDEON DE BALADI	SEDE VISTA HERMOSA	AM	RI	289
I.E BERTHA GEDEON DE BALADI	SEDE VISTA HERMOSA	PM	RI	210
I.E MERCEDES ABREGO	I.E MERCEDES ABREGO	AM	APS	948
I.E MERCEDES ABREGO	I.E MERCEDES ABREGO	PM	APS	969
I.E MERCEDES ABREGO	SEDE CIUDAD MEDELLIN	AM	RI	394
I.E MERCEDES ABREGO	SEDE CIUDAD MEDELLIN	PM	RI	337
I.E MERCEDES ABREGO	SEDE CAMILO TORRES RESTREPO	AM	APS	172
I.E MERCEDES ABREGO	SEDE CAMILO TORRES RESTREPO	PM	APS	109
I.E MERCEDES ABREGO	SEDE SECTORES UNIDOS	AM	RI	139
I.E MERCEDES ABREGO	SEDE SECTORES UNIDOS	PM	RI	173
I.E. PROMOSION SOCIAL	SEDE LA CONSOLATA	AM	RI	196
I.E. PROMOSION SOCIAL	SEDE LA CONSOLATA	PM	RI	189
I.E. PROMOSION SOCIAL	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	AM	RI	201
I.E. PROMOSION SOCIAL	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	PM	RI	187
I.E DE TERNERA	I.E DE TERNERA	AM	RI	50
I.E DE TERNERA	I.E DE TERNERA	PM	RI	558
MEGA COLEGIO MANDELA	MEGA COLEGIO MANDELA	UNICA	APS	1319
MEGA COLEGIO ROSEDAL	MEGA COLEGIO ROSEDAL	UNICA	APS	1382

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

TOTAL FOCALIZADOS UNALDE INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA				30.600
UNALDE RURAL E INSULAR				
IEO	SEDE	JORNADA	MODALIDAD	CANTIDAD
C.E SANTA CRUZ DEL ISLOTE	C.E SANTA CRUZ DEL ISLOTE	AM	APS	133
C.E SANTA CRUZ DEL ISLOTE	C.E SANTA CRUZ DEL ISLOTE	PM	APS	89
TIERRA BOMBA	TIERRA BOMBA	AM	APS	428
TIERRA BOMBA	TIERRA BOMBA	PM	APS	407
TIERRA BOMBA	SEDE DE PUNTA ARENA	AM	APS	87
TIERRA BOMBA	SEDE DE PUNTA ARENA	PM	APS	13
I.E DOMINGO BENKOS BIOHO	I.E DOMINGO BENKOS BIOHO	AM	APS	659
I.E DOMINGO BENKOS BIOHO	I.E DOMINGO BENKOS BIOHO	PM	APS	492
ISLAS DEL ROSARIO	ISLAS DEL ROSARIO	AM	APS	101
ISLAS DEL ROSARIO	ISLAS DEL ROSARIO	PM	APS	108
I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	AM	APS	269
I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	PM	APS	314
I.E DE ARARCA	I.E DE ARARCA	AM	APS	136
I.E DE ARARCA	I.E DE ARARCA	PM	APS	131
I.E DE SANTA ANA	I.E DE SANTA ANA	AM	APS	466
I.E DE SANTA ANA	I.E DE SANTA ANA	PM	APS	523
I.E ISLA FUERTE	I.E ISLA FUERTE	AM	APS	233
I.E ISLA FUERTE	I.E ISLA FUERTE	PM	APS	136
I.E LUIS FELIPE CABRERA DE BARU	I.E LUIS FELIPE CABRERA DE BARU	AM	RI	423
I.E LUIS FELIPE CABRERA DE BARU	I.E LUIS FELIPE CABRERA DE BARU	PM	RI	269
I.E ARROYO DE PIEDRA	I.E ARROYO DE PIEDRA	AM	RI	359
I.E ARROYO DE PIEDRA	I.E ARROYO DE PIEDRA	PM	RI	307
I.E ARROYO DE PIEDRA	SEDE PUA	AM	RI	24
I.E ARROYO DE PIEDRA	SEDE ARROYO DE LAS CANOAS	AM	RI	91
I.E ARROYO DE PIEDRA	SEDE DE PUNTA CANOA	AM	APS	154
I.E ARROYO DE PIEDRA	SEDE DE PUNTA CANOA	PM	APS	157
I. TECNICA DE LA BOQUILLA	I. TECNICA DE LA BOQUILLA	AM	APS	363
I. TECNICA DE LA BOQUILLA	I.TECNICA DE LA BOQUILLA	PM	APS	302
I. TECNICA DE LA BOQUILLA	MARIA AUXIL.(MARLINDA)	AM	APS	79
I. TECNICA DE LA BOQUILLA	MARIA AUXIL.(MARLINDA)	PM	APS	70
I. TECNICA DE LA BOQUILLA	SEDE SAN FELIPE DE LA BOQUILLA	AM	APS	150
I. TECNICA DE LA BOQUILLA	SEDE SAN FELIPE DE LA BOQUILLA	PM	APS	154
INSTITUCION TECNICA DE LA BOQUILLA	SEDE SAN JUAN BAUTISTA DE LA BOQUILLA	AM	APS	304
I.TECNICA DE LA BOQUILLA	SAN JUAN B. DE LA BOQUILLA	PM	APS	303
I. TECNICA DE LA BOQUILLA	SEDE MADRE BERNARDA	AM	APS	188
I. TECNICA DE LA BOQUILLA	SEDE MADRE BERNARDA	PM	APS	180
I. EDUCATIVA DE BAYUNCA	I. EDUCATIVA DE BAYUNCA	AM	RI	663
I. EDUCATIVA DE BAYUNCA	I.EDUCATIVA DE BAYUNCA	PM	RI	632
I.EDUCATIVA DE BAYUNCA	SEDE LA GRANJA-UMATA	AM	RI	218
I. EDUCATIVA DE BAYUNCA	SEDE LA GRANJA-UMATA	PM	RI	178
I.EDUCATIVA DE BAYUNCA	I.E DE BAYUNCA-LAS LATAS	AM	RI	459
I. EDUCATIVA DE BAYUNCA	I.E DE BAYUNCA-LAS LATAS	PM	RI	450
IDUCATIVA DE BAYUNCA	I.E DE BAYUNCA-ZAPATERO	AM	RI	30
I. EDUCATIVA DE BAYUNCA	I.E DE BAYUNCA-EL CEIBAL	AM	RI	378
I. EDUCATIVA DE BAYUNCA	I.E DE BAYUNCA-EL CEIBAL	PM	RI	387
I.E DE TIERRA BAJA	I.E DE TIERRA BAJA	AM	APS	284
I.E DE TIERRA BAJA	I.E DE TIERRA BAJA	PM	APS	181
I.E PUERTO REY	I.E PUERTO REY	AM	APS	187
I.E PUERTO REY	I.E PUERTO REY	PM	APS	265
I.E NVA ESPERANZA DE ARROYO GRANDE	SEDE ARROYO GRANDE(Basica Primaria)	AM	RI	268

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

I.E NVA ESPERANZA DE ARROYO GRANDE	SEDE ARROYO GRANDE(Basica Primaria)	PM	RI	59
I.E NVA ESPERANZA DE ARROYO GRANDE	SEDE ANA UTRIA	AM	RI	68
I.E MANZANILLO DEL MAR	I.E MANZANILLO DEL MAR	AM	APS	219
I.E MANZANILLO DEL MAR	I.E MANZANILLO DEL MAR	PM	APS	146
I.E MANZANILLO DEL MAR	SEDE - VILLA GLORIA	AM	APS	0
I.E TECNICA DE PASACABALLOS	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	AM	APS	142
I.E TECNICA DE PASACABALLOS	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	PM	APS	596
I.E TECNICA DE PASACABALLOS	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	AM	RI	76
I.E TECNICA DE PASACABALLOS	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	PM	RI	99
I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	AM	APS	488
I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PM	APS	461
I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	SEDE BAJO DEL TIGRE	AM	RI	38
INSTITUCION EDUCATIVA LETICIA	IE DE LETICIA - SEDE EL RECREO	AM	APS	38
I. EDUCATIVA BUEN AIRE	INSTITUCION EDUCATIVA BUEN AIRE	AM	RI	495
I. EDUCATIVA BUEN AIRE	INSTITUCION EDUCATIVA BUEN AIRE	PM	RI	529
I. EDUCATIVA DE PONTEZUELA	I. EDUCATIVA DE PONTEZUELA	UNICA	APS	672
I. EDUCATIVA DE LETICIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE LETICIA	UNICA	APS	146
I.E NVA ESPERANZA DE ARROYO GRANDE	I.E NVA ESPERANZA DE ARROYO GRANDE	UNICA	APS	348
TOTAL FOCALIZADOS UNALDE RURAL E INSULAR				17.802

UNALDE SANTA RITA				
IEO	SEDE	JORNADA	MODALIDAD	CANTIDAD
JOSE DE LA VEGA	JOSE DE LA VEGA	AM	RI	897
JOSE DE LA VEGA	JOSE DE LA VEGA	PM	RI	394
JOSE DE LA VEGA	SEDE ANTONIO JOSE IRIZARRI	AM	RI	129
JOSE DE LA VEGA	SEDE ANTONIO JOSE IRIZARRI	PM	RI	124
JOSE DE LA VEGA	SEDE NTRA. SRA. DEL CARMEN	AM	RI	116
JOSE DE LA VEGA	SEDE NTRA. SRA. DEL CARMEN	PM	RI	115
JOSE DE LA VEGA	SEDE SIMON BOLIVAR	AM	RI	159
JOSE DE LA VEGA	SEDE SIMON BOLIVAR	PM	RI	109
ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	PM	RI	346
ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	ACCION C./UNAL SAN PEDRO Y LIBERTAD	AM	RI	135
ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	ACCION C/AL SAN PEDRO Y LIBERTAD	PM	RI	79
ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	SEDE DISTRITAL DE LOMA FRESCA	AM	RI	113
ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	SEDE DISTRITAL DE LOMA FRESCA	PM	RI	70
ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	DISTRITAL REPUBLICA DEL CARIBE	AM	RI	70
ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	DISTRITAL REPUBLICA DEL CARIBE	PM	RI	63
SANTA MARIA	SANTA MARIA	AM	RI	560
SANTA MARIA	SANTA MARIA	PM	RI	500
SANTA MARIA	SAGRADO CORAZON DE JESUS	AM	APS	225
SANTA MARIA	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PM	APS	218
SANTA MARIA	SEDE MARCO FIDEL SUAREZ	AM	APS	237
SANTA MARIA	SEDE MARCO FIDEL SUAREZ	PM	APS	218
SANTA MARIA	SEDE NTRA. SRA. DE FATIMA	AM	RI	226

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

SANTA MARIA	SEDE NTRA. SRA. DE FATIMA	PM	RI	170
LA MILAGROSA	LA MILAGROSA	AM	RI	269
ANTONIA SANTOS	ANTONIA SANTOS	AM	APS	454
ANTONIA SANTOS	ANTONIA SANTOS	PM	APS	318
ANTONIA SANTOS	SEDE ALFONSO ARAUJO	AM	APS	232
ANTONIA SANTOS	SEDE ALFONSO ARAUJO	PM	APS	196
ANTONIA SANTOS	SEDE JUAN SALVADOR GAVIOTA	AM	APS	115
ANTONIA SANTOS	SEDE JUAN SALVADOR GAVIOTA	PM	APS	109
ANTONIA SANTOS	SEDE SAN LUIS GONZAGA	AM	APS	158
ANTONIA SANTOS	SEDE SAN LUIS GONZAGA	PM	APS	145
LICEO BOLIVAR	LICEO BOLIVAR	AM	RI	82
LICEO BOLIVAR	LICEO BOLIVAR	PM	RI	119
LICEO BOLIVAR	SEDE ONCE DE NOVIEMBRE	AM	RI	268
LICEO BOLIVAR	SEDE ONCE DE NOVIEMBRE	PM	RI	183
LICEO BOLIVAR	SEDE DISTRITAL LA PAZ	AM	RI	167
LICEO BOLIVAR	SEDE DISTRITAL LA PAZ	PM	RI	169
LICEO BOLIVAR	SEDE SIETE DE AGOSTO	AM	RI	183
LICEO BOLIVAR	SEDE SIETE DE AGOSTO	PM	RI	121
CORAZON DE MARIA	SEDE SAN JOSE CLAVERIANO	AM	APS	352
CORAZON DE MARIA	SEDE SAN JOSE CLAVERIANO	PM	APS	182
CORAZON DE MARIA	SEDE LAZARO MARTINEZ OLIER	AM	APS	177
CORAZON DE MARIA	SEDE LAZARO MARTINEZ OLIER	PM	APS	206
FUNDACIÓN PIES DESCALZOS	FUNDACIÓN PIES DESCALZOS	UNICA	APS	893
HNOS RAMOS DE LA SALLE	HNOS RAMOS DE LA SALLE	UNICA	APS	938
CORAZON DE MARIA	CORAZON DE MARIA (AM)	UNICA	APS	397
CORAZON DE MARIA	CORAZON DE MARIA (PM)	UNICA	APS	176
TOTAL FOCALIZADOS UNALDE SANTA RITA				11.882

Fuente: Informe supervisión PAE

Como resultado de la revisión efectuada a los informes de supervisión, perfiles higiénicos sanitarios, actas de reunión y formatos PAE, de los establecimientos educativos beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar- PAE I vigencia 2019 se hacen las siguientes observaciones:

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3 SIN ALCANCE

En los informes de supervisión por parte del personal contratado por la secretaria de educación distrital se evidencio que el formato el formato de verificación para comedores escolares del – PAE - ración preparada en sitio -ración industrializada no está diligenciado en alguno de ellos el número total de manipuladoras encontradas, y en las instituciones educativas que registran el número de manipuladoras , estas no cumplen con el mínimo de manipuladoras de alimentos necesarias por número de raciones atendidas bajo la modalidad de Ración Preparada en sitio, afectando con esto la oportuna prestación del servicio, según Resolución .29452 del 29 de diciembre de 2017, artículo 2 numeral 4.3.1.1 *inciso b. manipulador(es) de alimento:*

Relación mínima de manipuladoras de alimentos necesarios por

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

número de raciones atendidas bajo la modalidad de ración preparada en sitio:

De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	De 1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

Además, no se encontró en los informes ningún reporte del ajuste del personal manipulador de alimento bajo la modalidad preparado en sitio, establecido en el numeral anterior párrafo cuarto:” *En caso que se requiera ajuste del personal exigido en la tabla anterior, este debe ser aprobado por la supervisión o interventoría de la entidad territorial, con el soporte técnico y la justificación respectiva...*”

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVA N° 6 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**

En los informes de supervisión por el señor PEDRO GONZALEZ GUERRERO, Director administrativo de cobertura educativa referente a la UNIÓN TEMPORAL NUEVO AMANECER, no hace referencia en los informes del número de titulares de derechos (estudiantes beneficiarios) de cada institución educativa que tienen el programa de alimentación escolar PAE, información necesaria para llevar el control de la cobertura y focalización de acuerdo a la resolución 29452 de 2017, numeral 3.3, inciso s, del modelo de monitoreo y control y la guía de supervisión e interventoría por parte del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 8 SIN ALCANCE**

En los informe de supervisión no se observa las acciones tomadas referente a la no publicación del horario de consumo publicado por parte del operador unión temporal nuevo amanecer, de acuerdo a lo establecido en la Resolución .29452 del 29 de diciembre de 2017, artículo 2 numeral 4.1.3 horario de consumo de los complementos alimentarios párrafo tercero: “El horario definido debe ser publicado de manera oficial en el lugar visible del comedor escolar en el caso de la ración preparada en sitio o dela institución educativa en el caso de la ración industrializada y debe ser de conocimiento de los padre de familia, del operador, de la supervisión y /o interventor y de la ETC. estos horarios no podrán modificarse durante el calendario escolar”.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

2.3. Control Financiero

2.3.1. Gestión Financiera

Según el informe de supervisión de fecha 11 de marzo de 2020, la relación de los pagos efectuados y la fuente de los recursos para el pago la Unión Temporal PAE 2018, fue de la siguiente forma:

EJECUCION FINANCIERA 2019						
UNION TEMPORAL PAE 2018						
MES	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	TOTAL PAGAR A	VALOR PAGADO	FUENTE DE PAGO	FECHA DE PAGO
ENERO	1.149.917.131,49	287.729.587,87	862.187.543,62	818.480.680,44	ICLD	13/05/2019
FEBRERO	3.532.905.338,42	884.244.464,36	2.648.660.874,06			
MARZO	4.070.519.517,89	1.093.328.170,00	2.977.191.347,89			
ABRIL	3.592.255.060,71		3.592.255.060,71	3.455.749.368,40	ICLD	02/07/2019
MAYO	5.305.572.917,38		5.305.572.917,38	5.103.961.146,52	ICLD	18/07/2019
JUNIO	313.060.536,36		313.060.536,36	298.659.751,98	ICLD	29/08/2019
				9.676.850.947,34		

Fuente: informes de pagos PAE 2019

Para el caso de la Unión temporal nuevo amanecer, a fecha marzo de 2020, están pendientes por pagar la factura del mes de noviembre vigencia 2019.

EJECUCION FINANCIERA 2019						
UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER						
MES	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	TOTAL A PAGAR	VALOR PAGADO	FUENTE DE PAGO	FECHA DE PAGO
AGOSTO	1.893.185.694,68	991.170.000,00	754.343.303,76	754.343.303,76	FOMPET	30/10/2019
SEPTIEMBRE	5.038.956.537,60	1.511.873.069,28	3.134.044.858,39	3.134.044.858,39	FOMPET	18/11/2019
OCTUBRE	4.383.697.656,14	1.486.755.000,00	2.896.942.656,14	311.658.679,68	FONPET	19/02/2020
NOVIEMBRE	2.644.580.857,34	966.051.931,00	1.678.528.926,34			

Fuente: Informe de pagos PAE 2019

3. OTRAS ACTUACIONES

1.1. Denuncia D-013-2020.

Denunciante: WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Texto de la denuncia

“Observación puntuales y precisa al negocio del PAE con la bolsa mercantil de Colombia-que ya en el 2018 y 2019 en los contratos adjudicado por la bolsa mercantil hay 5.000 fantasma dándole comida en solo verificación de 50 instituciones oficiales faltando aprox 230 instituciones por verificar quiere decir que esto puede llegar a 30.000-40.000 alumnos fantasma dándole comida en los contratos 2018 y 2019 en Cartagena, y esta administración del tractor William Dau Chamat alcalde de Cartagena como se llama el mismo-anticorrupción insiste en contratar el PAE 2020 con esta misma bolsa mercantil-señor alcalde con todo el respeto le pregunto usted vino acabar con la corrupción o a seguir con ella-aquí con este acto lo está haciendo”.

Actuaciones administrativas:

1. El día 03 de marzo de 2020, la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias remitió a esta comisión la documentación relacionada con las actas de visitas realizadas a las Instituciones Educativas pertenecientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia 2019, la focalización y priorización de los beneficiarios del PAE en el año 2019, y los informes de supervisión 2019 del respectivo programa PAE vigencia 2019.

Durante la vigencia 2019, el programa fue ejecutado durante el primer semestre por la unión temporal PAE 2018, y para el segundo semestre por la unión temporal NUEVO AMANECER, contratos celebrados a través de la operación en el mercado de compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia. Para la ejecución de estos contratos deben seguirse por la Resolución No 29452 de 29 de diciembre de 2017, por la cual se expiden los Lineamientos Técnico-Administrativos los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE

Con la información suministrada por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena se procede a revisar cada una de los informes para hacer énfasis a los números de estudiantes beneficiados con el programa, es decir el número de titulares de derecho atendidos de acuerdo a los Lineamientos Técnico-

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Administrativos de la Resolución No 29452 de 29 de diciembre de 2017, con la ejecución de los dos operadores y responder a la denuncia formulada

Se analizó la focalización y priorización de los beneficiarios del PAE, por unidades administrativas locales de educación UNALDES, con el número de estudiantes focalizados para el año 2019, con el número de raciones proyectadas y las efectivamente entregadas.

Cuadro No.1

UNALDE	ESTUDIANTES FOCALIZADOS
COUNTRY	12.228
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	30.600
SANTA RITA	11.882
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	31.945
RURAL E INSULAR	17.802
TOTAL	104.457

Fuente: Informes de supervisión

El cuadro anterior (cuadro No.1) se compara con la cobertura ejecutada para el periodo de enero a junio, por el operador UNION TEMPORAL PAE 2018, (cuadro No.2) operador que ejecuto el contrato PAE en el primer semestre del año 2019

Cuadro No.2

POBLACIÓN BENEFICIARIA POR MODALIDAD DE ATENCIÓN ENERO A JUNIO - 2019			
Mes	Complementos Industrializados	Almuerzo preparado en sitio	Cobertura atendida
Enero	251.191	193.46	65.297
Febrero	633.733	693.419	98.000
Marzo	593.508	906.973	95.415
Abril	561.270	768.581	98.627
Mayo	807.922	1.154.215	97.774
Junio	24.861	85.716	97.774
Total	2.872.485	3.802.340	

Fuente: informe de supervisión final julio 5 de 2019

Cobertura ejecutada para el periodo de agosto a noviembre, por el operador UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER, operador que ejecuto el contrato PAE en el segundo semestre del año 2019.

Cuadro No.3

POBLACIÓN BENEFICIARIA POR MODALIDAD DE ATENCIÓN AGOSTO A NOVIEMBRE - 2019			
Mes	Complementos Industrializados	Almuerzo preparado en sitio	Cobertura atendida

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Agosto	378.283	323.178	94.409
Septiembre	765.655	1.037.186	99.772
Octubre	679.859	900.942	104.075
Noviembre	395.512	549.401	104.407
Total	2.219.309	2.810.707	

Fuente: informe de supervisión mes a mes de agosto a noviembre de 019

Se observa al realizar el análisis de los informes de supervisión por parte de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, que al comparar el número de estudiantes focalizados proyectado beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, para la vigencia 2019, era de 104.457 estudiantes, de los cuales solo se cancelaron las raciones verificadas por el supervisor del contrato. De lo anterior en los informes de supervisión se observó:

1. En el primer semestre el operador UNION TEMPORAL PAE 2018, atendió un número inferior de estudiantes focalizados, por lo que el número de raciones canceladas fue menor a la proyectada, y solo se cancelaron las verificadas por el supervisor del contrato en los correspondientes comprobantes de egreso físico y en original de forma mensual. Cuando se encontraron diferencias de acuerdo a las actas parciales, se realizó el respectivo descuento por error de las facturación de las raciones parte de la Secretaria Distrital de Cartagena según actas 004,005,006, 007,008,019
2. En el segundo semestre el operador UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER, atendió un número inferior de estudiantes focalizados, pero al revisar las facturas de pagos, en los correspondientes comprobantes de egreso físico y en original de forma mensual se observó la cancelación de las correspondientes raciones de acuerdo al número de estudiantes focalizados según los informes de supervisión.
3. El número de instituciones educativas con sus respectivas sedes focalizadas para el Programa de alimentación Escolar PAE para la vigencia 2019, son 103 con 342 sedes, de las cuales 17 son de jornada única, para un total de 104.457 estudiantes focalizados.
4. Que el proceso de pagos a los operadores del PAE se realiza por el número de raciones entregada ya sea en forma industrializada o preparada en sitio, no por número de estudiantes focalizados de acuerdo a lo establecido en el contrato, previa verificación por el rector de la institución educativa y el supervisor del contrato

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

**4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS
VIGENCIA 2019**

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVAS	4	
1.1 ADMINISTRATIVAS SIN ALCANCE	2	
2. DISCIPLINARIAS	2	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Investigación Denuncia	0	
TOTALES (1.1, 2, 3, y 4)	4	


“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

5. ANEXOS

a) Actas de reuniones

 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS		
	GEDAS02. ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS		
ACTA DE REUNIÓN			
Código: GEDAS02-F006	Versión: 3	Vigencia: 06/10/2010	
FECHA: 11/04/2019	HORA:	PRÓXIMA REUNIÓN:	
LUGAR: I.E. Bernardo Forgas - Sala Jardín	NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Shirley Banda		
EVENTO / TEMA: Supervisión y seguimiento a la ejecución PNC 2019			
OBJETIVO: Verificación del cumplimiento de la resolución 29452 del 2017 + 2674 del 2013			
ORDEN DEL DÍA			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo y Presentación 2. Verificación de la cedula 3. Compromisos y socialización del acta 			
TEMAS TRATADOS			
<p>El equipo técnico de supervisión realizó visita a la unidad aplicativa de la I.E. Bernardo Forgas Sala Jardín, con el fin de verificar el cumplimiento de la resolución, teniendo en cuenta las cantidades de ración entregadas a los titulares de derecho durante la visita se observaron los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta con 3 manipuladoras de alimentos, cada una tiene su respectiva dotación de uniforme, exámenes médicos, laboratorio, certificado BPM, sus alertas de protección. 2. Cuenta con 414 titulares de derecho, beneficiados con ración preparada en sitio. 3. Se observa azulejos de los muros en mal estado. 4. Piso, paredes en buen estado 5. Ventanas amarilla instalación de malla anti-insectos 6. Techo requiere instalación de cielo raso, fuente de contaminación, por la acumulación de polvo 7. El área de almacenamiento de los alimentos cuenta con 			


“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

b) Formatos Mineducación

55

 TODOS POR UN NUEVO PAIS <small>PAE - PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR</small>		FORMATO DE VERIFICACION GRAMAJES PARA COMEDORES ESCOLARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE		Version 02		
Institución Educativa: Escuela Básica		ETC: SE D		Ciudad/Municipio: Cartagena		
Operador: Escuela Básica		Fecha Verif:		Hora Inicio:		
Instrumento: Marque Balanza con una x		Marca:		Hora de finalización:		
Fecha de última calibración:		No Control / Comento:		Si presentación intercambios:		
Alimento a entregar de acuerdo al menú programado:		Número de menú programado:		Presentaron soporte de autorización:		
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		Alimento verificado en la visita de acuerdo al menú entregado:		Si No		
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		Si No		
GRUPO DE ESTADO						
4 - 6 años 11 meses						
Componente	Propiedad	MUESTRA 1	MUESTRA 2	MUESTRA 3	Peso espedido	Concepto
	Volúmen	Peso / Volúmen	Peso / Volúmen	Peso / Volúmen		
Ración para preparar en sitio - complemento alimentario jornada mañana - complemento alimentario jornada tarde						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Ración para preparar en sitio - Almuerzo						
Proteico						
Carbohidrato						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Ración industrializada						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						
Leche						
Proteico						
Carbohidrato						
Frutas						

c) Formato de verificación para comedores escolares del PAE-ración preparada en sitio-ración industrializada

Institución educativa		Dirección		Fecha Visita		Hora inicio		Hora de terminación	
S-E Alexander Pabón SED. Siedin		ETC		SED		14/07/2017		8:30 AM	
Reporta casos de atención prioritaria		SI	NO	Identifique la causal del caso de atención prioritaria					
No titulares de derecho atendidos				No de visita		1ra Visita		2da Visita	
Nombre y cargo de quien atiende la visita técnica				Nombre y cargo de quien realiza la visita		Shiry Banda De la		Visita SPOB	
Objeto de la visita		PUNTAJE ESPERADO		PUNTAJE OBTENIDO		CONCEPTO FINAL		PORCENTAJE %	
				ULTIMA VISITA AUTORIDAD SANITARIA		FECHA DE VISITA		CONCEPTO EMITIDO	
De 1 a 25 raciones				TOTAL DE MANIPULADORAS					
De 26 a 100 raciones									
De 101 a 300 raciones									
De 301 a 500 raciones									
De 501 a 700 raciones									
De 701 a 1000 raciones									
De 1001 a 1500 raciones									
						Resolución 25452 del 23 de diciembre de 2017		No de Manipuladoras encontradas	
								3	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN (CUMPLE, NO CUMPLE, NO SE APLICA, NO SE OBSERVA)									
PS Preparado en sitio, RD Ración industrializada, ED Entrega Alternativa, DUELAS ACCIONES FISICAS Y SANITARIAS									
ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	CONSERVACIONES (devenir a estado anterior o acción de mejora)						
1	PS El nivel de humedad, humedad y agua	1							
2	PS El ambiente cuenta con buena ventilación y circulación en cantidad suficiente en buen estado y funcionamiento	1							
3	PS El ambiente tiene la temperatura, área de circulación está conformada de manera que facilite la ventilación, distribución y distribución	1							
4	RD El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	0	AMBIA INSTALACION CERO CAZO						
5	PS El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	1							
6	PS El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	1							
7	RD El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	1							
8	PS El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	1							
9	PS El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	1							
10	PS El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	0	REQUIERE PROTECTOR - AMBIA						
11	PS El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	1							
12	PS El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	1							
13	PS El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	0	INSTALACION MALLA ANTI INSECTOS						
14	PS El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	0	AMBIA REFINADA EN LA ZONA DEL MASON - FABRICA DE AZÚCAR						
15	PS El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	1							
16	PS El ambiente cuenta con iluminación adecuada que facilite el trabajo y la limpieza	1							
TOTAL INSTALACIONES FISICAS Y SANITARIAS									

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

ANALISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR			
COMISION AUDITORIA: Wilmer Salcedo Misas - Coordinador Elix Prasca Martínez – Líder Manuel Cassiani -Apoyo Auditoría			
SUJETO DE CONTROL		Secretaria de Educación Distrital. Programa de Alimentación Escolar PAE.	
MODALIDAD DE AUDITORIA		Auditoria Especial	
VIGENCIA FISCAL		2019	
N	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
1	Observación Administrativa con Presunta alcance Disciplinaria No. 1 No se evidencia la publicación del contrato del comisionista comprador GEOCAPITAL S.A. y el modificatorio con CORREAGRO S.A en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.14. Del Decreto 1082 de 2015: <i>“Selección del comisionista. La Entidad Estatal debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos, el cual debe ser competitivo. La Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el SECOP</i>	RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 En este punto la entidad no se pronunció sobre la observación	En el artículo 2.2.1.2.1.2.14. Del Decreto 1082 de 2015: <i>“Selección del comisionista. La Entidad Estatal debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos, el cual debe ser competitivo. La Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el SECOP,</i> Por lo que la entidad debe publicar el contrato suscrito por el comisionista seleccionado. Teniendo en cuenta el principio de publicidad en la contratación Pública En razón a lo anterior, se mantiene la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.
2	Observación Administrativa con Presunta Alcance Disciplinaria No. 2 Por deficiencias en los sistemas de seguimiento y control en la gestión contractual, al revisar los informes de supervisión por parte del personal	RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2 De acuerdo con el anexo aportado se evidencia que el formato de estandarización no se encuentra mal diligenciado o diligenciado de	Analizada la respuesta aportadas por el punto de control auditado, se acepta las razones por las cuales los formularios no son diligenciados de forma completa, dado su aleatoriedad

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

<p>contratado por la secretaria de educación distrital se evidencio, que el formato del Ministerio de Educación Nacional, de verificación para comedores escolares del programa alimentación escolar- PAE ración preparada en sitio -ración industrializada no está diligenciada en su totalidad. de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 29452 de 29 de diciembre de 2017, en su artículo 2 numeral : “monitoreo control : tiene como fines principales verificar y controlar la operación del programa de alimentación escolar del MEN y recolectar información confiable en forma eficiente que sirva como insumo a los procesos desarrollados a los demás componentes del PAE”.(Resaltado fuera del texto) y en la guía para la supervisión e interventoría para el PAE establecida por el Ministerio de Educación Nacional.</p>	<p>forma incompleta sino que el mismo se tramita en un momento específico del día, es decir; cuando el funcionario realiza la estandarización por grupo erario de las raciones que se están entregando al momento de la visita a la Institución Educativa no pudiendo realizar la estandarización de los alimentos que se entregaron en forma anterior o posterior a la misma. Es importante aclarar que las entregas, no se realizan todas de forma simultánea sino que se dan de acuerdo al grupo de edad, atendiendo en primer lugar a las niñas y niños de 4-6 años, luego a las niñas y niños de 7-12 años y culminando con la atención de los adolescentes de 13-17 años focalizados, es así como en desarrollo del proceso de monitoreo y control se recolecta la información de forma aleatoria de los diferentes grupos en cada una de las Instituciones Educativas, como se evidencia en el adjunto de informe.</p>	<p>del mismo. En razón a lo anterior la observación queda desvirtuada..</p>
<p>3 Observación Administrativa sin alcance No. 3 En los informes de supervisión por parte del personal contratado por la secretaria de educación distrital se evidencio que el formato de verificación para comedores escolares del – PAE - ración preparada en sitio - ración industrializada no está</p>	<p>RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 Se realiza plan de mejoramiento orientado a brindar capacitación al personal de campo con el propósito de garantizar el diligenciamiento de los formatos en su totalidad y</p>	<p>De acuerdo a la respuesta aportadas por el punto de control auditado,, se mantiene la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo Sin Incidencia por lo que la entidad debe implementar plan de mejoramiento en el cual se establezcan acciones de mejora</p>

<p>diligenciado en alguno de ellos el número total de manipuladoras encontradas, y en las instituciones educativas que registran el número de manipuladoras , estas no cumplen con el mínimo de manipuladoras de alimentos necesarias por número de raciones atendidas bajo la modalidad de Ración Preparada en sitio, afectando con esto la oportuna prestación del servicio, según Resolución .29452 del 29 de diciembre de 2017, artículo 2 numeral 4.3.1.1 inciso</p> <p>b. manipulador(es) de alimento: Relación mínima de manipuladoras de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo la modalidad de ración preparada en sitio:</p> <table border="1" data-bbox="207 898 669 1066"> <thead> <tr> <th>De 1 a 75 raciones</th> <th>De 76 a 150 raciones</th> <th>De 151 a 300 raciones</th> <th>De 301 a 500 raciones</th> <th>De 501 a 750 raciones</th> <th>De 751 a 1000 raciones</th> <th>De 1001 a 1500 raciones</th> <th>De 1501 a 1001 raciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Además, no se encontró en los informes ningún reporte del ajuste del personal manipulador de alimento bajo la modalidad preparado en sitio, establecido en el numeral anterior párrafo cuarto:” En caso que se requiera ajuste del personal exigido en la tabla anterior, este debe ser aprobado por la supervisión o interventoría de la entidad territorial, con el soporte técnico y la justificación respectiva...”</p>	De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	De 1001 a 1500 raciones	De 1501 a 1001 raciones	1	2	3	4	5	6	7		<p>optimizar la prestación del servicio de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas priorizadas</p>	<p>que conlleven a subsanar este hallazgo.</p>
De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	De 1001 a 1500 raciones	De 1501 a 1001 raciones											
1	2	3	4	5	6	7												
<p>4 Observación Administrativa Sin alcancel No. 4</p> <p>El rector de la institución educativa Clemente Manuel Zabala de la sede Flor del Campo informo a los supervisores el desperdicio de</p>	<p>Respuesta Observación No. 4</p> <p>Los ciclos de menú fueron elaborados y aprobados como lo establece la Resolución 29452 del 2017,</p>	<p>Analizada la respuesta aportadas por el punto de control auditado referente a los habito y costumbre del consumo de verduras o ensaladas en sus raciones alimentarias de las</p>																

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

<p>alimentos, por las condiciones de preparación por parte del operador, en informe de fecha 26 de agosto de 2019, por el supervisor de la secretaria de educación distrital Giovanni Cantillo. Este hecho iría en contravía de lo establecido en los estudios previos para la contratación del PAE año 2019 donde se establece que los ciclos de menús se deben elaborar teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias de esta forma los estudiantes disfrutarían de un menú agradable para ellos y más cercano a sus costumbres evitando el desperdicio de alimentos al tener que tirar a la basura los sobrantes dejados por los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas. A la vez el operador estaría incumpliendo el decreto 1075 de 2015, el artículo 2.3.10.4.6. Funciones de los Operadores del PAE. Los operadores que sean contratados para la ejecución del PAE, cumplirán las siguientes funciones, además de las obligaciones contractuales: ...”2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia”</p>	<p>de acuerdo con la minuta Patrón diseñada por el Ministerio de Educación Nacional y contenida en el anexo No1 “Aspectos Alimentarios y Nutricionales” y teniendo en cuenta los alimentos de cosecha, hábitos culturales y costumbres evitando con ello el desperdicio de los mismos por los beneficiarios. Es importante resaltar que las niñas y niños beneficiarios del programa que hacen parte de la Institución Educativa Clemente Manuel Zabala sede Flor de Campo no tienen el habito y costumbre del consumo de verduras o ensaladas en sus raciones alimentarias, en el entendido de que desde edades muy tempranas en sus hogares no se les brinda este tipo de alimentación, motivo por el cual tiran las ensaladas o verduras a la caneca de basura. Conociendo esta problemática desde la Secretaria de Educación se estableció un cronograma de capacitación sobre “hábitos y estilos de vida Saludable “que busca fomentar y promover en los niños el habito y consumo de verduras y ensaladas esto se hace a través de los Comités de Alimentación Escolar y la capacitación a los padres de familia de los beneficiarios para que adopten estas prácticas en casa (anexo 3)</p>	<p>niñas y niños beneficiarios del programa que hacen parte de la Institución Educativa Clemente Manuel Zabala sede Flor de Campo , se subsano con la realización de un cronograma de capacitación sobre “hábitos y estilos de vida Saludable “que busca fomentar y promover en los niños el habito y consumo de verduras y ensaladas realizados a través de los Comités de Alimentación Escolar y la capacitación a los padres de familia de los beneficiarios. En razón a lo anterior la observación queda desvirtuada</p>
--	--	--

	<p>Así mismo el equipo de apoyo a la supervisión PAE 2019, realizo visitas a las instituciones educativas beneficiarias del programa para llevar a cabo estandarización de cada porción de alimento establecido en el menú, con el propósito de comprobar que se estuviera dando cumplimiento a los gramajes calidad e inocuidad de los alimentos/productos de acuerdo con las Minutas aprobadas así como se evidencia en las actas de visitas a las instituciones educativas priorizadas</p>	
<p>5 Observación Administrativa con Presunta Alcance Disciplinaria No. 5 En los informes de supervisión realizados a las instituciones educativas se pudo evidenciar que se encontraba conformado el comité PAE, sin embargo no se encontró seguimiento en cada una de las instituciones educativas, después de conformado dicho comité tal como lo establece el numeral 7.2.1 de la resolución 29452 de 2017 donde indica que se debe realizar como mínimo una (1) reunión cada dos (2) meses con este hecho se puede evidenciar incumplimiento de las funciones del comité PAE en las instituciones educativas oficiales del distrito. Presunto alcance disciplinario: Presunta violación a la ley 1474 de 2011 artículo 83: Supervisión e Interventoría contractual y artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores</p>	<p>RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 Para el año 2019, se conformaron los comités de PAE en cada una de las Instituciones Educativas priorizadas y se realizó seguimiento a cada uno de estos comités, tal como se observa en el adjunto (Anexo 4)</p>	<p>Analizada la respuesta aportadas por el punto de control auditado, se observó los seguimientos a los comités del PAE. En razón a lo anterior la observación queda desvirtuada..</p>

	Supervisor: PEDRO GONZALEZ GUERRERO, Director Administrativo de Cobertura Educativa		
6	<p>Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria No. 6</p> <p>En los informes de supervisión por el señor PEDRO GONZALEZ GUERRERO, Director administrativo de cobertura educativa referente a la UNIÓN TEMPORAL NUEVO AMANECER, no hace referencia en los informes del número de titulares de derechos (estudiantes beneficiarios) de cada institución educativa que tienen el programa de alimentación escolar PAE, información necesaria para llevar el control de la cobertura y focalización de acuerdo a la resolución 29452 de 2017, numeral 3.3, inciso s, del modelo de monitoreo y control y la guía de supervisión e interventoría por parte del Ministerio de Educación Nacional de Colombia</p>	<p>RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6</p> <p>Adjunto enviamos informes de supervisión realizados por el director de Cobertura Educativa y supervisor de PAE 2019 PEDRO GONZALEZ GUERRERO, de los meses de agosto, septiembre y noviembre del año 2019 cuando fungía como operador la UT Nuevo Amanecer en cada uno de ellos se especifica la población beneficiaria por cada modalidad de atención y a su vez se realiza la discriminación del número de estudiantes por localidad y si estos corresponden a jornada única o jornada regular para establecer el número total de niños y niñas beneficiadas y el número total de raciones diarias entregadas(anexo 5)</p>	<p>Analizada la respuesta aportadas por el punto de control auditado, esta no desvirtúa la observación referente a el NO registrar el número de de titulares de derechos (estudiantes beneficiarios) de cada institución educativa necesaria para llevar el control de la cobertura y focalización de acuerdo a la resolución 29452 de 2017, numeral 3.3, i, del modelo de monitoreo y control - inciso s:”<i>Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio. De igual manera, la priorización de Instituciones Educativas y la focalización de los titulares de derecho deberán ser socializados con el Consejo de Política Social del respectivo municipio o departamento dentro de las dos semanas siguientes a la realización de este reporte</i></p> <p>En razón a lo anterior, se mantiene la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria</p>
7	<p>Observación Administrativa sin Alcance No. 7</p>	<p>RESPUESTA OBSERVACIÓN No.7</p> <p>El operador si realizo</p>	<p>Analizada la respuesta por el punto de control auditado de acuerdo al plan de</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. N°47B-23 - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

	<p>En los informe de supervisión no se observa las acciones tomadas referente a al mantenimiento de los equipos de congelación y licuadoras industriales encontradas en mal estado y sin el mantenimiento respectivo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución .29452 del 29 de diciembre de 2017, articulo 2 numeral 3.6 inciso c.” <i>Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realice los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido”</i></p>	<p>mantenimiento de los equipos que se encontraban en mal estado y en algunos casos suministro equipos nuevos en virtud del deterioro y finiquitacion de la vida útil de algunos tales como nevera y licuadoras, teniendo en cuenta las condiciones especiales de la ciudad como la salinidad. Sin embargo de acuerdo con el plan de mejoramiento correctivo y preventivo de los equipos el operador realizo los mantenimientos necesarios (anexo 6)</p>	<p>mejoramiento correctivo y preventivo de los equipos realizados por el operador, la observación queda desvirtuada.</p>
8	<p>Observación Administrativa No. 8 En los informe de supervisión no se observa las acciones tomadas referente a la no publicación del horario de consumo publicado por parte del operador unión temporal nuevo amanecer, de acuerdo a lo establecido en la Resolución .29452 del 29 de diciembre de 2017, articulo 2 numeral 4.1.3 horario de consumo de los complementos alimentarios párrafo tercero: <i>“El horario definido debe ser publicado de manera oficial en el lugar visible del comedor escolar en el caso de la ración preparada en sitio o de la institución educativa en el caso de la ración industrializada y debe ser de conocimiento de los padre de familia, del operador, de la supervisión y /o interventor y de la ETC. estos horarios no podrán modificarse durante el calendario escolar</i></p>	<p>RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8 El personal encargado de la supervisión realizaba mejoras inmediatas a la no publicación del horario de las comidas realizando llamadas de atención al supervisor del operador en el momento que no se evidencia al igual que realizaban planes de mejoramiento al operador referente a la no publicación de los horarios de consumo de las entregas de los complementos alimentarios a los beneficiarios como lo establece la Resolución 29452 del 2017, para su cumplimiento inmediato</p>	<p>De acuerdo a la respuesta aportada por el ente de control, al no anexar las evidencias de las acciones tomadas por parte del personal de la supervisión, del Programa de Alimentación Escolar PAE, se mantiene la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo Sin Incidencia por lo que la entidad debe implementar plan de mejoramiento en el cual se establezcan acciones de mejora que conlleven a subsanar este hallazgo.</p>